

2017/DGTER/000018

**ASUNTO: NOMINACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRES DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS
EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Con fecha 20/11/2017 y 21/11/2017 el Alcalde - Presidente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha dictado los decretos número 2489/2017 y 2509/2017, del tenor literal siguiente:

“ DECRETO Nº 2489/2017 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

A lo largo de los últimos años, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha querido reconocer la relevancia, el mérito o la labor humana y cultural de una serie de personalidades ligadas al municipio o que hayan acometido labores esenciales para nuestro país. Con el objetivo de cumplir con distinciones que emanan de la aprobación democrática en Pleno por parte de los representantes de los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas según lo previsto en el artículo 124, 4 letra ñ, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- *En cumplimiento a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del Pleno de 15 de julio de 2004, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos (PP, PSOE, e II-ISSR e IU):*

- cambiar de nombre al Polideportivo La Viña, pasando a denominarse Polideportivo Miguel Ángel Martín Perdiguero.

SEGUNDO.- *En cumplimiento a la moción de Alcaldía, del Pleno de 18 de octubre de 2007, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos (PP, PSOE, e II-ISSR e IU):*

- cambiar de nombre a la calle Clínica, pasando a denominarse calle de Don Hipólito.

- dar nombre a la rotonda situada entre calle San Onofre, avenida Navarrodán y avenida de Reyes Católicos, justo enfrente de la entrada del Recinto Ferial, como plaza de Norberto Buenache.

TERCERO.- *En cumplimiento a la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, del Pleno de 20 de noviembre de 2008, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos (PP, PSOE, e II-ISSR e IU):*

- cambiar de nombre al Recinto Ferial, pasando a denominarse como Recinto Ferial Adolfo Conde.

CUARTO.- *En referencia a la Declaración Institucional del Pleno de 16 de abril de 2014, suscrita por todos los grupos políticos (PP, PSOE, e II-ISSR e IU), y teniendo en cuenta las indicaciones realizadas por el anterior secretario de Pleno, D. Enrique Seoane Horcajada:*

- cambiar de nombre a las antiguas escuelas Francisco Carrillo -futuro centro de mayores-, pasando a denominarse Alcalde Manuel Mateo López.

QUINTO.- *En cumplimiento de la moción del Grupo Municipal Ganemos Sanse, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Independiente - Iniciativa por San Sebastián de los Reyes, de*



18 de febrero de 2016, aprobada en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, y Sí Se Puede!), y nueve en contra (PP y C's):

- cambiar de nombre al Centro de Formación, pasando a denominarse Centro de Formación Marcelino Camacho.

SEXTO.- En cumplimiento de la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, del Pleno 21 de abril de 2016, aprobada en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP y C's) y ocho abstenciones (II-ISSR, GSS y Sí Se Puede!):

- dar nombre al parque ubicado entre el Instituto Gonzalo Torrente Ballester y Polideportivo Municipal Eduardo López Mateo, como Parque Adolfo Suárez.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de la moción del Grupo Municipal de Sí Se Puede!, PSOE, Ganemos Sanse e Izquierda Independiente, del Pleno 15 de diciembre de 2016, aprobada en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, C's, Sí Se Puede! y señor. Serrano Pernas) y ocho abstenciones (PP).

- dar nombre a la rotonda situada entre avenida de Murcia y avenida Navarrodán, como Plaza de Marcos Ana.

OCTAVO. En cumplimiento a la moción de Sí Se Puede, Ganemos Sanse y Sra. Pérez Meliá, del Pleno de 20 de julio de 2017, aprobada en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, Sí Se Puede! y sra. Pérez Meliá), ocho en contra (PP) y cuatro abstenciones (C's):

- cambiar de nombre la calle Carlos Ruíz, pasando a denominarse calle de Radio Utopía.

Regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y dese la máxima publicidad de las medidas adoptadas en todas las publicaciones municipales así como remisión a todos los servicios del Ayuntamiento a fin de que lo tengan en consideración.

DECRETO Nº 2509/2017 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Mediante Decreto nº 2489/2017 de 20 de noviembre del presente año, dictado por esta Alcaldía Presidencia, se decidió aplicar diferentes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en diferentes sesiones, en relación al reconocimiento de su labor a diferentes personalidades.

Procede modificar el espacio público asignado al poeta Marcos Ana, modificando en tal sentido el apartado SÉPTIMO de la resolución antes citada, de tal modo que

HE RESUELTO

Modificar el apartado SÉPTIMO del Decreto 2489/2017, de 20 de noviembre en lo siguiente:

"SÉPTIMO.- En cumplimiento de la moción del Grupo Municipal Sí Se Puede!, PSOE, Ganemos Sanse e Izquierda Independiente, del Pleno de 15 de diciembre de 2016, aprobada en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, C's, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas) y ocho abstenciones (PP),

-cambiar de nombre la Biblioteca Central, ubicada en Plaza de Andrés Caballero nº 2, pasando a denominarse BIBLIOTECA MARCOS ANA."



El resto de las disposiciones incluidas en el Decreto 2489/2017 no sufre cambio alguno.

Regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y dese la máxima publicidad de las medidas adoptadas en todas las publicaciones municipales así como remisión a todos los servicios del Ayuntamiento a fin de que lo tengan en consideración”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de DOS MESES (artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que su interposición suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES de conformidad con lo prevenido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

San Sebastián de los Reyes, a 29 de noviembre de 2017.

EI TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL.

(Resolución de 30/10/2017 D.G. Administración Local)



Fdo. Julio Morales Villegas.

